

## COMISION NACIONAL DEL MERCADO DE VALORES

Paseo de Gracia, 19

Barcelona



Att. Sr. Director de la División de Instituciones de Inversión Colectiva

Barcelona, a 14 de marzo de 2007

### **Hecho relevante de EDM VALORES UNO FI**

Por la presente, al efecto de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 28 del RD 1309/2005, les comunicamos que se ha acordado modificar el epígrafe del folleto correspondiente a la política de inversiones de EDM VALORES UNO F.I., para ampliar las posibilidades de inversión a su alcance, aprovechando las nuevas categorías de activos invertibles según el Real Decreto 1309/2005, de 4 de noviembre por el que se aprueba el Reglamento de Instituciones de Inversión Colectiva, y con el fin de obtener una mayor rentabilidad ,a continuación se detallan dichas modificaciones:

- Ampliación posibilidades de inversión a países y mercados OCDE y no OCDE, incluidos los países emergentes con el límite máximo del 15%, sin ninguna preferencia a priori.
- Se invertirá fundamentalmente en valores de alta capitalización, la inversión en valores de baja capitalización se realizará en valores cuyo volumen de negociación, liquidez y profundidad de mercado no afecte a la adecuada atención en tiempo y eficacia a los reembolsos de participaciones del fondo solicitados en cada momento.
- En renta fija, la calidad crediticia será media, de forma que en las emisiones en las que se invertirá, estarán calificadas con un rating mínimo de BBB o equivalente según las agencias especializadas Standard&Poor's, Moody's o Fitch Ratings. Si las emisiones no están calificadas, se tendrá en cuenta el rating del emisor. La duración se situará en cada momento de acuerdo con la evolución de los tipos de interés, pudiendo ser a corto, medio o largo plazo.
- Desaparece por lo tanto la tendencia preferente a invertir en valores de renta fija a corto plazo.

- Posibilidad invertir en nuevas categorías de activos:
  1. El Fondo podrá invertir hasta un 100% de su patrimonio en otras IIC financieras, que no inviertan más del 10% del patrimonio en otras IIC, armonizadas y no armonizadas, siempre que estas últimas se sometan a unas normas similares a las recogidas en el régimen general de las IIC españolas. Se prevé la posibilidad de invertir en IIC gestionadas por la misma entidad gestora que gestiona este Fondo o que pertenezca a su mismo grupo. Aunque no está previsto invertir en un amplio número de IIC's, sí se invertirá en un número de IIC's suficiente para conseguir una adecuada diversificación acorde con el objetivo de inversión del Fondo.

El Fondo podrá invertir hasta un 45% de su patrimonio en acciones y participaciones emitidas por una única IIC, dichas IIC se seleccionarán en base al análisis de sus políticas de inversión que deberán ser coherentes a la del fondo y a la calidad de gestión acreditada por sus gestores.

2. El Fondo podrá invertir en depósitos en entidades de crédito a la vista o líquidos, con un vencimiento no superior a 12 meses y en instrumentos del mercado monetario no negociados en mercados organizados de los previstos en la normativa vigente sin límite definido. Se elegirán estos activos siempre y cuando la prima de rentabilidad sea mayor a otros activos de vencimiento similar.
3. El Fondo podrá invertir hasta un máximo conjunto del 10% de su patrimonio en los siguientes activos e instrumentos financieros: en acciones o participaciones de cualquier IIC, incluidas aquellas q puedan invertir más de un 10% en otras IIC, así como las IIC de inversión libre incluidas las gestionadas por compañías del grupo de la entidad gestora de este fondo. Se invertirá en IIC con política de inversión acorde con el objetivo final del Fondo y con una evolución histórica contrastada de volatilidad baja y rentabilidad superior al tipo de interés libre de riesgo.

Además debido a la posibilidad de invertir hasta un 100% del patrimonio en otras IIC incluidas las gestionadas por la propia entidad gestora que gestiona este fondo o que pertenezcan a su mismo grupo, además de los gastos directos especificados en el folleto el Fondo soportará gastos adicionales derivados de estas inversiones. El porcentaje anual máximo que directa o indirectamente puede soportar este Fondo en concepto de comisión de gestión y gastos asimilables es del 3.50% sobre el patrimonio. El porcentaje anual máximo sobre patrimonio

que directa o indirectamente puede soportar este Fondo en concepto de comisión de depositario y gastos asimilables es del 0.70 %.

Por la parte del patrimonio invertido en IIC del grupo de la Sociedad Gestora, las comisiones acumuladas aplicadas al Fondo no superarán el 2.25% en el caso de la comisión de gestión y el 0.2% en el caso de la comisión de depositario. Se exime al Fondo del pago de comisiones de suscripción y reembolso por la inversión en acciones o participaciones de IIC del grupo.

Asimismo, a los efectos oportunos se comunica que se ha remitido a la CNMV el folleto informativo de la sociedad incorporando los activos anteriormente señalados. Todo lo cual se hace público de conformidad con lo establecido en la vigente Ley de Instituciones de Inversión Colectiva.

Atentamente,

A handwritten signature in black ink, consisting of several fluid, overlapping strokes that form a stylized name or set of initials.

EDM GESTION, S.A., SGIIC